



ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2020.

Visto el “Programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local, anualidad 2020”, aprobado por Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria el día 22 de febrero de 2020.

En aplicación del artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual “cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección”.

Examinada la documentación presentada conforme a lo dispuesto en la disposición decimoprimeras del mencionado Programa, se pone de manifiesto que la misma, respecto a los ayuntamientos relacionados en el Anexo I, ha resultado insuficiente, siendo necesario, por lo tanto, requerir a las entidades, la presentación de los documentos omitidos, al igual que la subsanación de las deficiencias, conforme se especifica en el citado anexo. La notificación se efectúa por anuncio en la página WEB de esta Corporación, conforme al párrafo final de la Disposición Séptima de la convocatoria.

SE REQUIERE a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este requerimiento, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos detallados en el citado anexo. La no presentación de dicha documentación, podría dar lugar al inicio de un expediente de reintegro.

Las entidades beneficiarias deberán reintegrar en la cuenta corriente de la corporación titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en La Caixa con número IBAN **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso el Ayuntamiento que hace el ingreso y la referencia “Programa de empleo DL2020”. Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, así como copia del documento que acredite el ingreso realizado.

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Bravo Murillo, 2 · 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	1nmZn37nIsy1oU+RHgbg6g==	Fecha	20/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1nmZn37nIsy1oU+RHgbg6g=	Página	1/3



ANEXO I
ENTIDADES REQUERIDAS PARA SUBSANAR
“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA
PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL,
ANUALIDAD 2020”

AYUNTAMIENTO: ARUCAS (DL 2020/04)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 157,68 €, resultante de la diferencia entre subvención concedida (48.758,45 €) y los gastos admitidos computables a la subvención (48.600,77 €).
AYUNTAMIENTO: GALDAR (DL 2020/06)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta certificado del interventor/a o del órgano competente, como se recoge en la disposición decimoprimer. – justificación, del programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local.
AYUNTAMIENTO: INGENIO (DL 2020/07)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta certificado del interventor/a o del órgano competente, como se recoge en la disposición decimoprimer. – justificación, del programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local. 2. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 2.652,43€, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.
AYUNTAMIENTO: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (DL 2020/12)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Subsanan el “Anexo VI: Estado representativo de los gastos”. Debe estar firmado electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. 2. Subsanan el “certificado del interventor/a o del órgano competente”. Debe estar firmado electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. 3. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 3.287,58 €, resultante de la diferencia entre subvención concedida (58.426,03 €) y los gastos admitidos computables a la subvención (55.138,45 €).
AYUNTAMIENTO: GUIA (DL 2020/15)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta certificado del interventor/a o del órgano competente, como se recoge en la disposición decimoprimer–justificación, del programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local.

Código Seguro De Verificación	1nmZn37nIsy1oU+RHgbg6g==	Fecha	20/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1nmZn37nIsy1oU+RHgbg6g=	Página	2/3



AYUNTAMIENTO: TEROR (DL 2020/18)

1. Aporta certificado del interventor/a o del órgano competente, como se recoge en la disposición decimoprimerajustificación, del programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local.
2. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 6.923,55€, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.

AYUNTAMIENTO: VALSEQUILLO (DL 2020/20)

1. Aporta certificado del interventor/a o del órgano competente, como se recoge en la disposición decimoprimerajustificación, del programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local.
2. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 13.180,32 €, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.

AYUNTAMIENTO: SAN MATEO (DL 2020/21)

1. Aporta certificado del interventor/a o del órgano competente, como se recoge en la disposición decimoprimerajustificación, del programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local.
2. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 0,14€, según resulta del “Anexo VI: Estado representativo de los gastos” presentado.

Código Seguro De Verificación	1nmZn37nIsy1oU+RHgb6g==	Fecha	20/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1nmZn37nIsy1oU+RHgb6g=	Página	3/3

